



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1197**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. VIVIENDAS Y PAVIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 28 de junio de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 15/02/22, (Expediente N° 02124-22 y sus anexos); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21 y 093 del 27/01/22; el Memorando M-DSFC N° 0123/2022 del 07/03/22; el Memorando M DGAF-436-2022 del 11/11/22; el Dictamen DIDI N° 664/2023 del 08/06/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 103/2023 del 20/06/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 15 de febrero de 2022, (Expediente N° 02124-22 y sus anexos), el Ing. Ricardo Natalio Fred Levy Leopold, solicita la habilitación y registro como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “Art. 1°) *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 093 del 27 de enero de 2022, se resuelve: “...Art. 1°) *AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, conforme a los requisitos establecidos en las Resoluciones Nos 2428 y 2429 del 18 de noviembre de 2021, que aprobaron el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y el Reglamento Operativo de Constructoras, respectivamente, en el marco de la Ley N° 3637 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS”.*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 0123/2022 del 7 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a el representante del Área Técnica, ING. MARCOS DARIO LEVY BECZKO y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por RICARDO LEVY...”.

Que, por Memorando M DGAF-436-2022 del 11 de noviembre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: “...conforme con la documentación evaluada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) solicitada por la empresa V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. VIVIENDAS Y PAVIMENTOS en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) *PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.2) PERSONA JURÍDICA, incisos j – k - l...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 664/2023 del 8 de junio de 2023, señalando: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 093 del 27/01/2022 y el artículo 5° numeral 5.2 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1) *V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. VIVIENDAS Y PAVIMENTOS, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona jurídica como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 103/2023 del 20 de junio de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN,



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 1197**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), DE LA EMPRESA V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. VIVIENDAS Y PAVIMENTOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 28 de junio de 2023.

-2-

*este departamento recomienda la habilitación y registro permanente a V&P CONSTRUCCIONES S.R.L. VIVIENDAS Y PAVIMENTOS... con RUC. N° 80014270-5., en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Adilia Beatriz Borja de Quiñonez, con C.I. N° 1.547.992.- b) Área Social: Rodrigo Manuel Román Cabañas, con C.I. N° 3.194.745.- c) Área Jurídica: Rafael Alberto Crichigno Centurión, con C.I. N° 1.568.804.- d) Área Técnica: Marcos Darío Levy Beczko, con C.I. N° 2.118.547... ”.*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) de la empresa V&P Construcciones S.R.L. Viviendas y Pavimentos, con RUC N° 80014270-5, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Empresa V&P Construcciones S.R.L. Viviendas y Pavimentos, con RUC N° 80014270-5	a. Área Administrativa: Adilia Beatriz Borja de Quiñonez, con C.I. N° 1.547.992.
	b. Área Social: Rodrigo Manuel Román Cabañas, con C.I. N° 3.194.745.
	c. Área Jurídica: Rafael Alberto Crichigno Centurión, con C.I. N° 1.568.804.
	d. Área Técnica: Marcos Darío Levy Beczko, con C.I. N° 2.118.547.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación, a la empresa V&P Construcciones S.R.L. Viviendas y Pavimentos, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro